CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN PARA EL PRÉSTAMO DE BIENES MUEBLES: MOTO FURGONETA PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS QUE LA MUNICIPALIDAD BRINDA A LA POBLACION (LIMPIEZA PUBLICOS)

N° 018 -2018-GRJ-GGR

Conste por el presente documento el Convenio Interinstitucional que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS, con Ruc N° 20221558902, Representado por su Alcalde Sr. Luis G. Meza Lázaro, Identificado con DNI° 20048785, domiciliado en la Plaza Principal S/N Comas – Concepción - Junín, quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD; de la otra parte el GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, con RUC N° 20486021692, representada por su por su Gerente General Regional Abog. Javier Yauri Salomé, identificado con DNI N° 20066774, con domicilio legal Jr. Loreto N° 363 — Centro Cívico — Provincia de Huancayo, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2016-GRJUNÍN/GR de fecha 11 de Abril de 2016, con delegación de facultades para suscripción de convenios mediante Resolución Ejecutiva Regional N°114-2016-GRJUNIN/GR de fecha 10 de Febrero de 2016 a la que en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**:

El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27783, Ley de bases de la descentralización y sus modificaciones.
- Ley N° 27292, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento administrativo general y sus modificaciones.
- Ley N° 27867, Ley orgánica de gobiernos regionales y sus modificaciones.

CLÁUSULA SEGUNDO: DE LAS ENTIDADES

LA MUNICIPALIDAD, es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

LA ENTIDAD, es una Entidad con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya la finalidad es promover el desarrollo y la economía en el ámbito de su jurisdicción.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

LA ENTIDAD otorga en calidad de préstamo y cooperación del bien mueble a **LA MUNICIPALIDAD,** 01 MOTO FURGONETAS para la atención de las necesidades de las DE LOS SERVICIOS PUBLICOS QUE LA MUNICIPALIDAD BRINDA A LA POBLACION (LIMPIEZA PUBLICOS).

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones y atribuciones de **LA ENTIDAD**:

b) En entregar en calidad de préstamo y cooperación del bien mueble la posesión de 01 MOTO CARGAS O FURGONETA registrados en el Patrimonio Institucional de la entidad, a ser destinados para la atención de necesidades DE LOS SERVICIOS

PUBLICOS QUE LA MUNICIPALIDAD BRINDA A LA POBLACION (LIMPIEZA PUBLICOS), del Distrito de Comas.

- MOTO CARGAS O FURGONETAS registrados en el Patrimonio Institucional con los códigos N° 67.82.8150.0003 de las siguientes características:
  - ✓ Placa N° : EB-5573.
  - ✓ Partida registral : 53211999.
  - ✓ DUA/DAM : 118-2015-10-193305-31.
  - ✓ Título : 2017-57388e.
  - ✓ Categoría : L5.
  - ✓ Marca : ZONGSHEN.
  - ✓ Modelo : ZS250CM.
  - ✓ Color : Azul.
  - ✓ Motor : ZS167FMML8F200127.
  - ✓ Combustible : Gasolina.
  - ✓ Form. Rodante : 3x2.
  - ✓ Serie Chasis : LZSHCNZ00FA000480.
  - ✓ Año de Fabricación : 2015.
  - ✓ Año Modelo : 2015.
  - ✓ Ejes : 2.
  - ✓ Asiento : 1.
  - ✓ Ruedas : 3.
  - ✓ Carrocería : Trimoto Carga.
  - ✓ Potencia : 12@6500.
  - ✓ Cilindros : 1.
  - ✓ Cilindrada : 0.250.
  - ✓ Peso Bruto : 0.980.
  - ✓ Peso neto : 0.380.
  - ✓ Carga útil : 0.600.
  - ✓ Longitud : 3.70.
  - ✓ Altura : 1.50.
  - ✓ Ancho : 1.39.

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones y atribuciones de **LA MUNICIPALIDAD**:

l) Notificar por escrito al Gobierno Regional los cambios de domicilio de la ubicación de la cochera de 01 MOTO CARGA O FURGONETA registrados en el Patrimonio Institucional, en un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la fecha del cambio de domicilio.

m) Usar los bienes otorgado para el uso exclusivo en su jurisdicción y en beneficio de la población y desarrollo de su distrito.

n) Permitir a las instancias de control y supervisión el acceso al local en donde se ubicará el bien otorgado a la Municipalidad Distrital de Comas.

o) No utilizar o subutilizar el bien para desarrollar actividades por cuenta propia.

p) No rentar, empeñar o prestar a terceros y/o total o parcialmente el vehículo entregado, a excepción de las comunidades de su jurisdicción.

q) Reparar el Vehículo en el tiempo establecido y no poner en riesgo el Vehículo.

r) En los casos de siniestros, levantar el acta correspondiente ante el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú y reponer los bienes robados para continuar con la operación y el beneficio de la población.

s) Para los casos en que se suscite otro tipo de siniestro y se identifiquen pérdidas parciales o totales de los componentes de las motos, deberán levantar el acta correspondiente con las autoridades competentes y notificar al Gobierno Regional de Junín.

En el caso que el Gobierno Regional de Junín requiera el retorno de los bienes muebles, 01 MOTO CARGA O FURGONETA registrados en el Patrimonio Institucional de la

entidad, el beneficiario se obliga a devolver los bienes muebles otorgados en calidad de préstamo y cooperación, renunciando a acciones administrativas o legales que pudieran corresponder.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio será de un (01) años, contado a partir de la fecha de su suscripción.
El presente Convenio podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

d) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio
e) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
f) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.
Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes suscriben en cuadruplicado (04) en señal de conformidad en el departamento de Junín a los ..... días del mes de Mayo del año 2018.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL REGIONAL

Abog. Javier Yauri Salomé
Gerente General Regional

B/ Ing. Luis G. Meza Lázaro

Sr. Luis Gonzalo Meza lazaro
Alcalde Municipalidad Distrital de Comas

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 24 MAYO 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL

GERENCIA GENERAL
DOC. Nº 2689756
EXP. Nº 1817-948